CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "SIMÓN VÁZQUEZ RAMÍREZ C/ EMPRESA FLUVIALIS PARAGUAY S.A. Y/U OTRO S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OBLIGACIÓN DE HACER ESCRITURA PÚBLICA".----------

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 06 FEB 2024 Lic. Yanise Colmán

A. I. Nº...55.....

Asunción, 5 de febrero del 2.024.-

Y VISTOS: El pedido formulado por el Abogado Víctor Lucena a f. 605 de autos, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el citado Profesional del Foro solicitó a esta Máxima Instancia Judicial de la República el decaimiento del Derecho de la adversa, por no haber contestado el traslado del escrito de expresión de agravios dentro del plazo que tenía para hacerlo.----------

De las constancias del Juicio y del informe de la Secretaria Judicial de f. 606, se advierte que Simón Vázquez Ramírez fue notificado de la Providencia de traslado con fecha 22 de Septiembre de 2.023 (f. 602), según surge de la Cédula de notificación del 17 de Octubre del 2.023, obrante a f. 604 de autos.----------

Sin embargo, no consta en el expediente que la citada Parte se haya presentado a contestar el mentado traslado, habiendo vencido el plazo procesal que tenía para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 437 del Código Procesal Civil.-

En consecuencia, corresponde dar por decaído el Derecho que ha dejado de usar Simón Vázquez Ramírez para contestar el traslado de la fundamentación de los Recursos que le fuera corrido; debiendo la instancia seguir su curso, según su estado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 438 del Código Procesal Civil.----------

Por tanto, la Excelentísima;----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DAR POR DECAÍDO el Derecho que ha dejado de usar Simón Vázquez Ramírez, para contestar el traslado que le fue corrido.----------

AUTOS para Sentencia.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Alberto Martínez Simon
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

Ante mí:

Sobreescrito: 2024) vale.—

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA